



REGLAMENTO INTERNO PARA TRABAJO DE GRADO

PROGRAMA DE ARQUITECTURA

**FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
2023**



1. CONTENIDO

| | |
|--|----|
| REGLAMENTO INTERNO PARA TRABAJO DE GRADO | 1 |
| 2. REGLAMENTO INTERNO PARA TRABAJO DE GRADO | 4 |
| 2.1 CONTEXTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO..... | 4 |
| 2.2 PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO | 4 |
| 2.3 OBJETIVOS..... | 5 |
| 2.3.1 OBJETIVO GENERAL DEL TRABAJO DE GRADO..... | 5 |
| 2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 5 |
| 3. CAPITULO I | 7 |
| 3.1 COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO | 7 |
| 3.1.1 ARTICULO 1. COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO. | 7 |
| 3.1.2 ARTÍCULO 2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO | 7 |
| 3.1.3 ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO..... | 7 |
| 4. CAPITULO II | 9 |
| 4.1 MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO | 9 |
| 4.1.1 ARTICULO 4. DEFINICIÓN | 9 |
| 4.1.2 ARTICULO 5. MODALIDADES..... | 9 |
| 5. CAPITULO III | 11 |
| 5.1 REQUISITOS PARA LA INICIACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO..... | 11 |
| 5.1.1 ARTICULO 6. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DEL TEMA..... | 11 |
| 5.1.2 ARTICULO 7. CÓMO DEFINIR AL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO | 11 |
| 5.1.3 ARTICULO 8. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN CUANTO A LA DIRECCION DEL TRABAJO DE GRADO | 12 |
| 5.1.4 ARTÍCULO 9. PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO..... | 14 |
| 6. CAPITULO IV..... | 15 |
| 6.1 DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO..... | 15 |
| 6.1.1 ARTICULO 10. INICIO DEL TRABAJO DE GRADO | 15 |



| | | |
|-------|--|----|
| 6.1.2 | ARTICULO 11. ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO..... | 15 |
| 6.1.3 | ARTICULO 12. ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE..... | 16 |
| 6.1.4 | ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO..... | 16 |
| 6.1.5 | ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO | 17 |
| 6.1.6 | ARTICULO 15. FORMATOS DE FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO | 19 |
| 6.1.7 | ARTICULO 16. DEFINICIÓN DEL PROYECTO FINAL DE TRABAJO DE GRADO 20 | |
| 6.1.8 | ARTICULO 17. RADICACIÓN FINAL..... | 20 |
| 6.1.9 | ARTICULO 18. FORMATOS DE RADICACIÓN FINAL DE TRABAJO DE GRADO 20 | |
| 7. | CAPITULO V..... | 21 |
| 7.1 | EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | 21 |
| 7.1.1 | ARTICULO 19. DESIGNACIÓN DE JURADOS..... | 21 |
| 7.1.2 | ARTICULO 20. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO..... | 21 |
| 7.1.3 | ARTÍCULO 21. SUSTENTACIÓN..... | 22 |
| 7.1.4 | ARTICULO 22. PROTOCOLO..... | 23 |
| 7.1.5 | ARTICULO 23. CALIFICACIÓN..... | 23 |
| 7.1.6 | ARTÍCULO 24. ACTA DE SUS TENCIÓN | 24 |
| 8. | CAPITULO VI..... | 25 |
| 8.1 | CRONOGRAMA | 25 |
| 8.1.1 | ARTICULO 25. ORIENTACIONES..... | 25 |
| 9. | CAPITULO VII..... | 27 |
| 9.1 | DISPOSICIONES FINALES..... | 27 |
| 9.1.1 | ARTICULO 26. FLEXIBILIDAD DEL REGLAMENTO | 27 |
| 9.1.2 | ARTÍCULO 27. POSIBLES MODIFICACIONES AL REGLAMENTO | 27 |
| 9.1.3 | ARTÍCULO 28. VIGENCIA DEL REGLAMENTO..... | 27 |



2. REGLAMENTO INTERNO PARA TRABAJO DE GRADO

2.1 CONTEXTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.

El Comité de Trabajo de Grado (CTG) del Programa de Arquitectura, respaldado por el Acuerdo 186 de 2005 "Reglamento Estudiantil de la Universidad de Pamplona", establece la Normativa para Trabajos de Grado (TG) del Programa de Arquitectura con el propósito de asegurar la organización y proporcionar una guía a estudiantes y profesores sobre los requisitos, opciones, procedimientos, normativas y formatos pertinentes, así como las consecuencias en caso de no cumplir con estas disposiciones.

2.2 PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como propósito establecer las normativas y directrices para la adecuada planificación, desarrollo, presentación y evaluación de los Trabajos de Grado en el Programa de Arquitectura de la Universidad de Pamplona. Este reglamento busca promover la excelencia académica, el rigor investigativo y la calidad en la formación de los estudiantes que se encuentran en la fase final de su formación profesional.

El alcance de este reglamento abarca a todos los estudiantes matriculados en el Programa de Arquitectura de la Universidad de Pamplona que estén interesados en llevar a cabo su Trabajo de Grado, para la obtención del título de arquitecto en el marco de la culminación de su programa de pregrado. Asimismo, se extiende a los docentes, directores de trabajos de grado, jurados evaluadores y demás miembros de la comunidad académica involucrados en este proceso.



El reglamento tiene como finalidad principal establecer las normas, procedimientos y lineamientos necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de los Trabajos de Grado, así como promover la investigación, la innovación y el pensamiento crítico en el ámbito de la arquitectura. Además, busca asegurar la integridad académica y ética en el desarrollo de los proyectos, fomentando la originalidad y la contribución al conocimiento en el campo de la arquitectura y disciplinas afines.

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL DEL TRABAJO DE GRADO.

El objetivo general del trabajo de grado en el Programa de Arquitectura es promover la aplicación y consolidación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, mediante la planificación, ejecución y presentación de un proyecto de investigación o intervención en el ámbito de la arquitectura

2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar un problema o necesidad relevante en el ámbito de la arquitectura que requiera una solución o intervención específica.
- Diseñar y formular una propuesta de investigación o proyecto que aborde de manera integral el problema identificado, fundamentada en la teoría y la práctica arquitectónica.
- Aplicar métodos y técnicas de investigación adecuadas para recopilar, analizar e interpretar la información relevante necesaria para la ejecución del proyecto.
- Desarrollar habilidades para la toma de decisiones basadas en criterios profesionales y éticos, considerando aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales.



- Presentar de manera clara y efectiva los resultados del trabajo de grado, demostrando la contribución original al campo de la arquitectura y la validez de la propuesta.
- Sustentar el trabajo de grado de manera rigurosa ante un jurado, argumentando la solución propuesta, su viabilidad y sus implicaciones en el ámbito arquitectónico.
- Integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación académica, demostrando competencias en diseño, teoría, tecnología, sostenibilidad y otros aspectos relevantes para la práctica profesional en arquitectura.



3. CAPITULO I

3.1 COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO

3.1.1 ARTICULO 1. COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO.

El Programa de Arquitectura de la Universidad de Pamplona contará con un comité de trabajo de grado único para su Sede Principal y su Ampliación de Villa del Rosario. Este comité tiene como objetivo fundamental fortalecer la investigación mediante el respaldo a los trabajos formulados y desarrollados para el trabajo de grado, los cuales deben estar alineados con las líneas de investigación de los grupos de investigación del Programa.

3.1.2 ARTÍCULO 2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO

El comité de trabajo de grado estará integrado por: El director de Departamento quien lo preside, y dos (2) profesores nombrados por el Decano de la Facultad. El Comité puede asesorarse de personal experto para la definición y evaluación de los trabajos. Los miembros de éste comité tendrán voz y voto en las sesiones adelantadas.

3.1.3 ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO

Serán funciones del comité de trabajo de grado las siguientes:

1. Evaluar, aprobar o hacer recomendaciones sobre las propuestas y proyectos presentados por los estudiantes, requisito para obtener el título de arquitecto según los procedimientos definidos en este reglamento.
2. Convenir reuniones de acuerdo con el calendario establecido para tal fin durante el período académico, según lo dispuesto en este reglamento, o cuando el director del Departamento las convoque para atender las solicitudes de los estudiantes. El



calendario de reuniones será definido al comienzo de cada semestre académico por el director del Departamento.

3. Garantizar el acatamiento de los reglamentos y pautas fundamentales de la actividad investigativa en la Universidad.
4. Supervisar y garantizar el cumplimiento de las normativas y procedimientos metodológicos en los proyectos de investigación realizados en el Programa.
5. Brindar asesoramiento al cuerpo docente en lo que respecta a la investigación científica y formativa del programa.
6. Promover la ética en los procesos de investigación del programa.
7. Coordinar cursos y programas de capacitación, actualización y formación dirigidos a docentes y estudiantes en el ámbito de la investigación.
8. Cumplir con otras funciones determinadas por las directrices institucionales de la Universidad.
9. Organizar el calendario para la presentación de propuestas de trabajo de grado, entrega de proyectos finales y defensa de los mismos.
10. Facilitar y respaldar la formación del estudiante desde el trabajo de grado con la articulación de los convenios estratégicos que tiene la Universidad de Pamplona.



4. CAPITULO II

4.1 MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

4.1.1 ARTICULO 4. DEFINICIÓN

El artículo 35 del acuerdo 186 de 2005 Reglamento Estudiantil establece que, en el Plan de Estudios de los programas de la Universidad, se requiere que el estudiante realice un "TRABAJO DE GRADO" como parte esencial para obtener el título profesional. Este proyecto especial consolida la formación integral del estudiante al permitirle diagnosticar problemas, analizar información, ejecutar proyectos, formular y evaluar propuestas, así como aplicar el Método Científico en sus procesos de estudio y toma de decisiones.

4.1.2 ARTICULO 5. MODALIDADES

Conforme al acuerdo 186 del 2005, que recopila el reglamento estudiantil, en su capítulo VI, artículo 36 se establecen diversas modalidades de Trabajo de Grado para los programas de pregrado. Es importante destacar que el párrafo segundo de este artículo otorga a cada una de las facultades la facultad de regular el Trabajo de Grado de acuerdo a las particularidades de los programas académicos que ofrecen. Por tal motivo el programa de arquitectura define las siguientes modalidades:

- **INVESTIGACIÓN:** *Comprende diseños y ejecución de proyectos que busquen aportar soluciones nuevas a problemas teóricos o prácticos, adecuar y apropiar tecnologías y validar conocimientos producidos en otros contextos. Para los estudiantes que se acojan a esta modalidad, deberá presentar al Director de Departamento el anteproyecto que debe contener: propuesta para la participación en una línea de investigación reconocida por la Universidad, tutor responsable del*



Trabajo de Grado y cronograma, previo estudio y aprobación de la misma, del respectivo Grupo de Investigación.

- **PRACTICA EMPRESARIAL:** *Comprende el ejercicio de una labor profesional del estudiante en una empresa, durante un período de tiempo. Cuando el estudiante seleccione esta modalidad, deberá presentar al Director de Departamento el anteproyecto, que debe contener: nombre de la empresa, descripción de las características de la empresa, objetivos de la práctica, tipo de práctica a desarrollar, tutor responsable de la práctica en la empresa, cronograma de la práctica, presupuesto (si lo hubiere) y copia del convenio interinstitucional Universidad – Empresa o carta de aceptación de la empresa.*
- **PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN:** *Es la que se realiza en un grupo de investigación reconocido por Colciencias. Con la propuesta, el estudiante debe presentar el Cronograma de Trabajo y la carta de aceptación del Grupo y un informe avalado por el Director del mismo.*
- **DIPLOMADO:** *Orientado a la complementación y actualización de los componentes de formación del programa. Tendrá una duración de mínimo 120 horas y estará sujeto a su programación, el sistema de evaluación implica la elaboración y sustentación de un ensayo, monografía o artículo publicado en una revista institucional, como resultado del mismo.*

La propuesta debe ser concertada entre los estudiantes y la dirección, como mínimo con tres (3) semanas antes de terminar el semestre, previo a la matrícula del Trabajo de Grado.



5. CAPITULO III

5.1 REQUISITOS PARA LA INICIACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

5.1.1 ARTICULO 6. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DEL TEMA

La elección del tema para el Trabajo de Grado debe ser realizada con base en criterios fundamentales que aseguren la relevancia, originalidad y viabilidad del proyecto. Entre estos criterios se incluyen:

- Relevancia académica y social: El tema debe abordar un problema o necesidad relevante en el campo de la arquitectura, con la posibilidad de contribuir al conocimiento y la práctica profesional en el área.
- Interés e inclinación personal: El estudiante debe sentir un genuino interés y motivación hacia el tema seleccionado, lo cual facilitará el compromiso y la dedicación necesaria para el desarrollo del trabajo de grado.
- Conexión con la formación académica: El tema debe estar relacionado con las áreas de estudio y competencias adquiridas durante la formación en el Programa de Arquitectura, permitiendo así la aplicación y consolidación de los conocimientos.
- "Viabilidad de la investigación: El tema seleccionado debe contar con fuentes de información fácilmente accesibles y relevantes que permitan llevar a cabo una investigación efectiva y rigurosa. Estas fuentes deben estar alineadas con las líneas de investigación de los grupos de investigación del programa."

5.1.2 ARTICULO 7. CÓMO DEFINIR AL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

La elección del director del Trabajo de Grado es un paso crucial que requiere una cuidadosa consideración. Para definir al director, se deben tener en cuenta los siguientes



aspectos, teniendo en cuenta que cada estudiante o grupo de estudiantes puede hacer la elección del docente que guiará su proceso:

- **Experticia y experiencia:** El director debe contar con experiencia en el área específica del tema elegido y poseer un nivel adecuado de conocimientos y habilidades para orientar el proyecto de manera efectiva.
- **Disponibilidad y compromiso:** Es esencial que el director tenga la disponibilidad de tiempo y el compromiso necesario para brindar la orientación y el seguimiento adecuados durante todas las etapas del trabajo de grado.
- **Afinidad académica y profesional:** El director debe tener afinidad con el enfoque académico y profesional del estudiante, asegurando una guía pertinente y enriquecedora para el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO. El estudiante tiene la posibilidad de contar con un co-director, el cual puede ser un docente del programa o un asesor externo. En caso de que el estudiante no seleccione un director para su trabajo de grado, el comité procederá a realizar dicha designación."

5.1.3 ARTICULO 8. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN CUANTO A LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

- De acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 037 del 1 de agosto de 2019, "Por el cual se regula la vinculación de los docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo y de los docentes hora cátedra en la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones", todos los docentes tiempo completo y tiempo competo ocasional están en la obligación de asumir la responsabilidad de guiar y orientar trabajos de grado. Esta disposición promueve la implicación activa de los docentes en la formación y desarrollo de los estudiantes, contribuyendo así al enriquecimiento académico y al logro exitoso de los objetivos planteados en cada trabajo de grado.



- Los docentes del programa de arquitectura tienen la responsabilidad de aceptar la dirección de los proyectos presentados por los estudiantes, siempre y cuando estos estén alineados con su área de conocimiento y disponibilidad de tiempo. Esta aceptación implica comprometerse activamente con el desarrollo y culminación exitosa del trabajo, aportando su conocimiento y orientación para asegurar la calidad y rigor académico del proyecto.
- Un docente a tiempo completo y tiempo completo ocasional dentro del Programa de Arquitectura debe asumir un mínimo de 1 a 2 direcciones de trabajos de grado. Esta responsabilidad es fundamental para garantizar un acompañamiento cercano y dedicado a los estudiantes, así como para mantener un equilibrio adecuado entre la carga académica y la atención a los proyectos de investigación en desarrollo.
- Por otro lado, un docente con dedicación de hora cátedra tiene la posibilidad de asumir la dirección de un trabajo de grado de manera voluntaria, siempre y cuando haya previa comunicación y aviso al Comité de Trabajo de Grado. Este aviso permite una adecuada planificación y distribución de responsabilidades dentro del Comité, asegurando así que cada trabajo de grado cuente con el apoyo y orientación necesario.
- El propósito de esta flexibilidad en la asignación de direcciones es promover la participación activa de todos los docentes en la guía de los trabajos de grado, ajustándose a sus variadas cargas laborales y funciones dentro del programa académico. Además, se considerará la demanda de direcciones de trabajos de grado, de acuerdo con la dinámica propia de cada semestre académico.
- El director de trabajo de grado debe llevar a cabo un mínimo de asesorías establecido por la institución educativa en cuanto a las descargas por dicha responsabilidad, el cual deberá cumplirse a lo largo del proceso de desarrollo del Trabajo de Grado. Estas asesorías pueden ser de carácter presencial o sincrónico, y su objetivo es proporcionar orientación, feedback y supervisión al estudiante en



diferentes etapas del proyecto. Estas interacciones son esenciales para asegurar el avance adecuado, resolver inquietudes.

- Al inicio de cada semestre se realizará una reunión liderada por el comité de trabajo de grado en cada sede para realizar la verificación de los trabajos de grados designados a los docentes, su estado de avance y plan de trabajo para cada estudiante y/o proyecto. Las reuniones contarán con actas de seguimiento a los procesos de dirección de trabajo de grado.

5.1.4 ARTÍCULO 9. PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO.

Se entiende que la propuesta de trabajo de grado es un documento formal en el que un estudiante expone de manera detallada el tema, los objetivos, la metodología y los aspectos fundamentales de investigación, práctica empresarial, diplomado o pasantía de investigación que llevará a cabo para su trabajo de grado, el cual es un requisito para obtener un título académico. La propuesta establece las bases teóricas y prácticas sobre las cuales se desarrollará el proyecto, y busca obtener la aprobación y orientación del comité de trabajo de grado responsable antes de la ejecución del trabajo final.



6. CAPITULO IV

6.1 DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

6.1.1 ARTICULO 10. INICIO DEL TRABAJO DE GRADO

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 35 del acuerdo 186 de 2005 se determina que el Trabajo de Grado se puede matricular a partir del 8º semestre y varía en modalidades, con un máximo de dos asignaturas.

6.1.2 ARTICULO 11. ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO.

Cada trabajo de grado indiferente de la modalidad estará integrado por dos etapas:

- 1) Radicación propuesta de trabajo de grado.
- 2) Sustentación del Proyecto final.

PARÁGRAFO. *De acuerdo con el artículo 38 del acuerdo 186 de 2005, los estudiantes que cumplan con los requisitos para desarrollar su Trabajo de Grado, deberán tener en cuenta los siguientes pasos y consideraciones:*

a. Para matricular Trabajo de Grado, el estudiante debe contar con la aprobación de la propuesta por parte del Comité de Trabajo de Grado, la cual debe ajustarse a las opciones ofrecidas en el presente Reglamento.

b. Al finalizar el Trabajo de Grado el estudiante debe entregar, con el visto bueno de su Director, tres (3) copias del informe para ser evaluado por dos (2) calificadores designados por el Comité de Trabajo de Grado. Los calificadores dispondrán de cinco (5) días hábiles, para analizar el informe y citar al estudiante a sustentación pública del trabajo. En esta sustentación actuarán como Jurados el Director y los dos (2)



Calificadores designados y tendrán en cuenta la evaluación del informe final y la sustentación del mismo.

6.1.3 ARTICULO 12. ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE.

Los estudiantes contarán con una hora semanal de asesorías a lo largo del semestre académico matriculado, ya sea de forma presencial o sincrónica, las cuales deberán ser registradas en los formatos correspondientes. En el caso exclusivo de la modalidad de práctica empresarial, deberá coordinarse un espacio sincrónico de asesoría que deberá realizarse semanalmente.

PARÁGRAFO. Los docentes que ejercen la función de directores de Trabajo de Grado tienen la responsabilidad de archivar los soportes de las asesorías brindadas. En caso de que estos soportes sean requeridos por el comité, su disponibilidad es fundamental para la certificación de aval correspondiente que se emite para la radicación del Trabajo de Grado. Este archivo asegura que se pueda verificar y respaldar la asesoría brindada a los estudiantes durante el proceso de desarrollo del proyecto, garantizando así la transparencia y validación de la evaluación realizada antes de la presentación y sustentación del trabajo. Se aceptarán como evidencia de las asesorías los registros de correos, video llamadas y cualquier otro medio de comunicación utilizado.

6.1.4 ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO

Los ítems que debe tener el trabajo son:

Introducción

1. Delimitación inicial del trabajo de grado
2. Planteamiento del problema
3. Justificación del problema
4. Marco contextual



5. Marco teórico-conceptual
 6. Marco normativo
 7. Objetivos (general y específicos)
 8. Estructura metodológica
- Referencias bibliográficas

PARÁGRAFO. Cada modalidad requiere ajustes específicos en su estructura

6.1.5 ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO

El semestre anterior a la inscripción del trabajo de grado, el estudiante deberá presentar la documentación de la propuesta de trabajo de grado en las fechas indicadas por el comité encargado a través del SharePoint previa solicitud al comité de trabajo de grado.

Después de verificar los requisitos formales, el estudiante defenderá ante los jurados y su director la propuesta de trabajo de grado en horario y aula previamente establecidos por el comité de trabajo de grado. Para ello debe preparar una presentación en formato de la Universidad de Pamplona o en el formato diseñado para la propuesta de trabajo de grado. Se procederá a la evaluación posterior a la sustentación oral formal de la propuesta ante dos (2) jurados, siguiendo la rúbrica establecida para este propósito.

La sustentación tendrá una duración de 45 minutos. El estudiante tendrá un espacio de 5 minutos para la instalación en el espacio asignado, 20 minutos para la sustentación y otros 20 minutos para atender la evaluación de la propuesta de trabajo de grado.

El comité de trabajo de grado tendrá la facultad de aprobar o rechazar la propuesta. En ambos casos, se dejarán registrados los argumentos que fundamentan dicha decisión.



Una vez que se haya consensado la determinación, se notificará personalmente al estudiante. En caso de que la propuesta de trabajo de grado sea aprobada, se procederá a la elaboración y redacción del documento final. En caso de que la propuesta sea rechazada, el estudiante deberá realizar los ajustes correspondientes según los comentarios y correcciones proporcionados por el Comité. Posteriormente, deberá presentarla nuevamente como propuesta de trabajo de grado en un plazo máximo de 15 días calendario. Si no realiza los ajustes en este período, no podrá iniciar el desarrollo del trabajo de grado hasta obtener el aval correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso en que un estudiante haya seleccionado la modalidad de práctica empresarial, ya sea en una empresa privada o entidad del estado, como su trabajo de grado, es requisito contar con un promedio acumulado superior a 3.5 y haber mantenido un desempeño académico destacado. Además, el estudiante debe:

1. Dirigir una carta al comité de trabajo de grado para la solicitud de la carta de presentación donde indique:

DATOS DE LA ENTIDAD:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN
NIT
DIRECCIÓN DE DOMICILIO
CIUDAD
TELÉFONOS
NOMBRE COMPLETO DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O RECTOR
EMAIL

DATOS DEL ESTUDIANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
CÉDULA
CORREO ELECTRÓNICO
SEDE DE ESTUDIOS



2. Adicional a ello debe adjuntar portafolio con los proyectos más representativos de acuerdo a la naturaleza de la práctica empresarial. FORMATO PDF.

3. Revisar si existe Convenio entre la Universidad de Pamplona y la Entidad Privada o pública, sino adelantar los trámites necesarios para asegurar el escenario de práctica.

PARÁGRAFO 2. Un estudiante no podrá cambiar de modalidad de Trabajo de Grado sin realizar la presentación formal de la nueva propuesta al Comité de Trabajo de Grado en las fechas establecidas para tal fin. Es fundamental que cualquier modificación en la modalidad sea comunicada y evaluada previamente por el Comité, garantizando así la coherencia y pertinencia del proyecto con los requisitos académicos y las metas establecidas. Esta medida asegura un proceso ordenado y un adecuado seguimiento de los trabajos de grado, evitando cambios abruptos que puedan afectar la calidad y continuidad de la investigación o proyecto en curso.

6.1.6 ARTICULO 15. FORMATOS DE FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO

Los formatos establecidos en el presente reglamento tienen como objetivo proporcionar las directrices necesarias para la elaboración de propuestas de trabajo de grado en la modalidad de investigación, práctica empresarial en empresa privada o entidad del estado, pasantía de investigación, así como para el diplomado en el programa de Arquitectura. El estudiante de acuerdo a la modalidad contará con una guía clara y detallada con el fin de asegurar la calidad y pertinencia de los trabajos académicos que se desarrollarán en el contexto del programa.

Los formatos están disponibles en:

https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_126/recursos/general/13032019/pag_formato.jsp



6.1.7 ARTICULO 16. DEFINICIÓN DEL PROYECTO FINAL DE TRABAJO DE GRADO

Después de que la propuesta de trabajo de grado haya sido aprobada, el estudiante procederá a presentar el documento final en el que se evidencie el desarrollo del proyecto y sus resultados. En este documento, también se expondrán las conclusiones y recomendaciones. El director designado por el Comité de Trabajo de Grado dará su visto bueno al documento final, asegurando la rigurosidad en el proceso de desarrollo. Asimismo, a través de un formato de aval presentado al Comité de Trabajo de Grado, el director recomendará al estudiante para la asignación de jurados que evaluarán el trabajo, así como para su posterior sustentación.

6.1.8 ARTICULO 17. RADICACIÓN FINAL.

Luego de verificados los requisitos y las exigencias establecidas por el comité de trabajo de grado, se radicará el proyecto final, el cual deberá estar acompañado por la carta de aval definitiva del director del trabajo. Se hará radicación a través de SharePoint designado previamente por el comité de trabajo de grado en las fechas establecidas para el semestre académico.

6.1.9 ARTICULO 18. FORMATOS DE RADICACIÓN FINAL DE TRABAJO DE GRADO

Los formatos establecidos en el presente reglamento tienen como objetivo proporcionar instrucciones detalladas y recomendaciones esenciales para la presentación final del documento de trabajo de grado en la modalidad investigación, de práctica empresarial con el estado o con empresa privada y/o diplomado específicamente dirigido a los estudiantes del programa de Arquitectura de la Universidad de Pamplona.

Los formatos están disponibles en:

https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_126/recursos/general/13032019/pag_formato.jsp



7. CAPITULO V

7.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.1.1 ARTICULO 19. DESIGNACIÓN DE JURADOS.

El comité en sus sesiones establecerá de manera autónoma, dos docentes evaluadores con amplios conocimientos en el área del trabajo de grado presentado por el estudiante. Los estudiantes y directores no tendrán conocimiento de los jurados, solo hasta el momento de haber emitido un concepto ante el Comité.

PÁRRAFO. El comité de trabajo de grado podrá designar evaluadores externos, que podrán ser profesores de otros programas, egresados o profesionales afines, según las características de la evaluación y el análisis preliminar del trabajo de grado.

7.1.2 ARTICULO 20. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO.

Una vez notificados los jurados sobre su designación frente al trabajo de grado, tendrán un plazo de 5 días hábiles para emitir su concepto favorable o desfavorable, con las respectivas sugerencias para seguir con el proceso de sustentación.

En todos los casos los directores deben incluir en su trabajo de asesoría y aval la evaluación en el uso de plataformas o herramientas para identificación de coincidencias y plagio, ya que es requisito para verificación por parte de los jurados.

Los avales de los jurados serán realizados con las rubricas preestablecidas por el comité de trabajo de grado de acuerdo a la modalidad, recibidos, compilados por el comité, y remitidos a los estudiantes y Director del trabajo para el trámite pertinente. Los trabajos de grado que no obtengan aval para sustentar deberán realizar las correcciones



mencionadas y volver a ser sometidas a evaluación por parte de los jurados. El director será el directamente responsable de la efectividad en el proceso de correcciones.

PARÁGRAFO 1. Para el llamado a sustentación de trabajo de grado, se requerirán por lo menos un aval favorable de los dos jurados. Por otra parte, es necesario que el estudiante este al día con la responsabilidad académica.

PARÁGRAFO 2. En relación al Plagio: En cualquier etapa del proceso, ya sea durante la creación de la propuesta para el trabajo de grado, durante el desarrollo del proyecto, la presentación o incluso después de esta última etapa, si el Comité de Trabajo de Grado, el tutor o alguno de los miembros del jurado detecta indicios de plagio, se notificará al estudiante o al grupo de estudiantes que su calificación será de cero, punto cero (0.0). Además, se informará a las autoridades académicas de la Universidad de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil.

En caso de confirmarse el plagio, el estudiante o el grupo de estudiantes no podrán abordar la misma temática en el siguiente semestre, la cual presentaron y defendieron ante el jurado. Esto implica que deberán idear un nuevo proyecto en alguna de las modalidades disponibles. Si el plagio se detecta antes de la presentación, los miembros del jurado no permitirán la defensa del trabajo. La notificación puede ser verbal o formalizada a través de un documento emitido por el Comité de Trabajo de Grado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

7.1.3 ARTÍCULO 21. SUSTENTACIÓN.

Después de recibir los avales favorables de los jurados ante el Comité, este establecerá una fecha y hora para la defensa del trabajo de grado en los próximos diez días calendario. Si algún jurado no puede asistir debido a circunstancias imprevistas, se esperará y se reprogramará la fecha. La defensa deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad, o en caso de circunstancias imprevistas, a través de los



medios digitales apropiados que aseguren la participación de los estudiantes y los jurados. Se podrán utilizar ayudas audiovisuales como apoyo si es necesario. En todos los casos, la defensa será pública y, una vez finalizada la presentación de los estudiantes, se permitirá que los jurados formulen y resuelvan preguntas.

PARÁGRAFO 1. Para la divulgación de la información de la programación de las sustentaciones el Programa deberá disponer de una cartelera o medio pertinente de acceso público.

PARÁGRAFO 2 Los estudiantes que están realizando su Trabajo de Grado están obligados a entregar una copia impresa del trabajo para que sea archivada y esté disponible como material de consulta en el programa. Este requisito tiene como finalidad crear un acervo documental que contribuya al enriquecimiento y desarrollo de futuros proyectos de investigación y trabajos académicos. La entrega de una copia impresa garantiza que el conocimiento generado por los estudiantes esté disponible para la comunidad académica y pueda ser utilizado en investigaciones y proyectos posteriores, promoviendo así un flujo continuo de aprendizaje y desarrollo en el Programa de Arquitectura.

7.1.4 ARTICULO 22. PROTOCOLO.

La sustentación tendrá una duración de 60 minutos. El estudiante preparará el espacio para la presentación con los productos del trabajo de grado, dispondrá de 10 minutos para la organización, 30 minutos para la sustentación y 15 minutos para la deliberación del jurado en privado. Posterior a ello se hará lectura pública del Acta.

7.1.5 ARTICULO 23. CALIFICACIÓN.

La calificación definitiva del proyecto de investigación incluirá la valoración respecto a los aspectos temáticos, metodológicos, teóricos, el contenido y desarrollo de la argumentación, y la suficiencia y manejo del tema presentado tanto en la revisión del



documento del proyecto de investigación, como en la sustentación de la misma. Dicha calificación podrá ser EXCELENTE, APROBADO O INCOMPLETO. En este último caso, se determinarán los fundamentos por los cuales es considerado INCOMPLETO y no se otorgará una valoración cuantitativa, los jurados deberán solicitar al comité nueva fecha de sustentación.

7.1.6 ARTÍCULO 24. ACTA DE SUSTENTACIÓN

Una vez concluido todo el proceso, y en el mismo espacio de la sustentación, deberá diligenciarse el Acta de Sustentación de Trabajo de Grado-Pregrado, en donde constará la calificación cuantitativa y cualitativa del trabajo de grado según el reglamento vigente y los formatos establecidos para este fin por la Vicerrectoría Académica y el Sistema Integrado de Gestión de la universidad. Se diligenciará una copia del acta para cada estudiante, y una para el comité donde se mantendrá archivo de las mismas.



8. CAPITULO VI

8.1 CRONOGRAMA

8.1.1 ARTICULO 25. ORIENTACIONES

El calendario académico para la presentación y sustentación de las propuestas de trabajo de grado y trabajo de grado final es un instrumento esencial para asegurar la planificación y ejecución adecuada de este proceso académico. A continuación, se describe el cronograma orientativo para llevar a cabo estas etapas fundamentales del trabajo de grado en el Programa de Arquitectura de la Universidad de Pamplona

Actividades de trabajo de grado- propuestas de trabajo de grado

- *Solicitud de SharePoint al comité*
- *Radicación de propuestas*
- *Sustentaciones propuestas*
- *Correcciones de propuestas*

Actividades de trabajo de grado- trabajo de grado final

- *Asignación de SharePoint por parte del comité*
- *Entrega de documentos de trabajo de grado-estudiantes de decimo semestre (cargue de información)*
- *Publicación estudiantes autorizados para sustentación final de trabajo de grado (avales)*
- *Sustentación final estudiantes decimo semestre-sin materias pendientes*
- *Sustentación final estudiantes decimo semestre-con materias pendientes*



- *Cargue de notas trabajo de grado*

PARÁGRAFO 1. Este calendario está sujeto a ajustes según las particularidades del Programa y las orientaciones de la Universidad de Pamplona y será publicado una vez inicie el semestre académico. Es fundamental que los estudiantes, directores y comité de trabajo de grado estén atentos a los plazos establecidos y cumplan con las fechas indicadas para asegurar el adecuado avance y culminación exitosa del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 2. La no adherencia a los cronogramas establecidos por el Comité de Trabajo de Grado (CTG) implicará que el estudiante deba solicitar la postergación de los procedimientos relacionados con la propuesta o el trabajo de grado final.

El cronograma para la realización del trabajo de grado se llevará a cabo durante los períodos académicos en curso y no será aplicable para los períodos intersemestrales."

PARÁGRAFO 3: La socialización del cronograma se hará una vez inicie el semestre académico y su publicación se hará a través de los medios de comunicación disponibles del programa y el subportal a través del siguiente enlace:

https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_126/recursos/general/13032019/pag_formato.jsp



9. CAPITULO VII

9.1 DISPOSICIONES FINALES

9.1.1 ARTICULO 26. FLEXIBILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento es susceptible de adaptación y flexibilidad con el propósito de asegurar su eficacia y adecuación a posibles cambios en el entorno académico, normativo o tecnológico. Esta flexibilidad se ejercerá siempre en aras de mejorar y fortalecer el proceso de Trabajo de Grado en el Programa de Arquitectura, garantizando que cumpla con su propósito y objetivos.

9.1.2 ARTÍCULO 27. POSIBLES MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Cualquier modificación o actualización a este reglamento debe ser propuesta y evaluada por las instancias competentes dentro del Programa de Arquitectura. Dichas modificaciones pueden originarse a partir de la identificación de necesidades, experiencias previas, cambios en la normativa institucional o en el campo de la arquitectura, entre otros factores relevantes.

Para que una modificación sea considerada y aprobada, debe cumplir con un proceso de revisión que incluye el análisis por parte del comité encargado de los Trabajos de Grado y, en su caso, la validación por otros comités o instancias académicas relevantes. Las modificaciones deberán ser comunicadas y publicadas de manera oportuna para conocimiento de toda la comunidad académica.

9.1.3 ARTÍCULO 28. VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación bajo las actas 005 del 12 de octubre de 2023 del comité curricular del programa de Arquitectura y 023 del 26 de octubre del consejo de facultad de Ingenieras y Arquitectura de la universidad de



Pamplona. Su vigencia se mantendrá hasta tanto se realice una modificación, revisión o actualización, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones finales, a fin de garantizar su actualización y pertinencia en concordancia con los objetivos y necesidades de formación en arquitectura.